

# El brazo murciano de Google

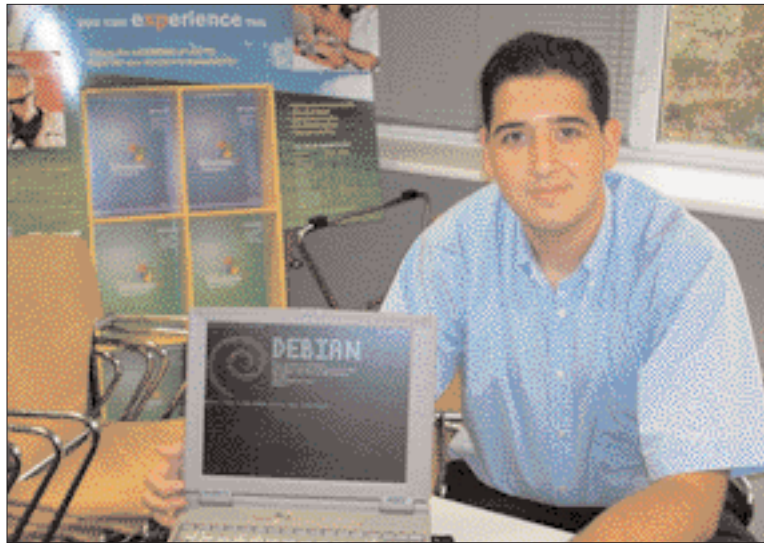
LA MULTINACIONAL PREMIA A **DROIDERS** POR SUS APLICACIONES PARA MÓVILES

J. B. S. - suarez@empresayfinanzas.com

Dos aplicaciones desarrolladas por la empresa murciana Droiders han logrado 'colarse' en una lista de diez presentada por el gigante de internet Google como las favoritas del público para el nuevo sistema operativo para móviles Android, con el que la multinacional pretende plantar cara a i-Phone y conquistar este mercado.

Android es un sistema operativo desarrollado por Google que la multinacional ofrece gratuitamente a fabricantes y operadoras de telefonía móvil de todo el mundo y que los expertos esperan que en pocos meses se convierta en el más utilizado por los usuarios de telefonía móvil de todo el planeta. A partir de ahí, empresas de todo el mundo se han lanzado a crear programas, utilidades y aplicaciones para los teléfonos móviles que funcionen bajo ese sistema operativo, por lo que Google lanzó un concurso para escoger las diez mejores.

Un millón de usuarios de telefonía han participado en una votación que redujo las 50.000 propuestas presentadas por compañías de todo el mundo a 200, y finalmente a diez, entre las que se encuentran las dos desarrolladas por Droiders, una empresa liderada por un



Julián Moreno, responsable de la empresa Droiders, ubicada en el Ceeim.

**Sus proyectos, uno de los cuales es un traductor simultáneo de voz para teléfonos móviles, han sido escogidos entre 50.000**

ingeniero murciano de 25 años, Julián Moreno, y que está ubicada en el Centro de Europeo de Empresas e Innovación de Murcia (Ceeim).

#### Video y traducción simultánea

La primera de las aplicaciones de Droiders, cuarta en el ranking de Google, es un sistema para transmitir video en tiempo real desde el móvil a otros teléfonos celulares o a ordenadores. Una de las principales particularidades de este sistema, además del hecho de que permite enviar las imágenes simul-

táneamente a varios receptores, es que el envío se realiza mediante datos y a través de internet, por lo que si el usuario dispone de una tarifa plana de conexión a internet desde su móvil el envío es gratuito, al contrario que las videollamadas habituales hasta ahora.

Sin embargo, más llamativa resulta el otro programa desarrollado por la empresa murciana y que ha quedado en séptima posición del concurso. "Se trata de un traductor simultáneo de voz, de forma que si un interlocutor dice, en inglés, 'Take me to the airport', la persona al otro lado de la línea escucha, directamente, 'Lléveme al aeropuerto'", explica Moreno, quien añade que de momento la aplicación sólo reconoce el idioma inglés, aunque puede traducir a varias lenguas, y que ya está trabajando con otra empresa del Ceeim, Vócali, para adaptar la aplicación al reconocimiento de voz en castellano.

Moreno estudia la fórmula adecuada para comercializar estos productos, lo cual no le será difícil tras aparecer en la portada de una de las revistas con más prestigio en Silicon Valley, la 'capital' de la industria informática en Estados Unidos. Mientras, se centra en su otro trabajo, en la empresa Beltia, ubicada también en el Ceeim, en la que desarrolla programas a medida.

## EN BREVE

### Inforges lanza una solución tecnológica para instituciones

La consultora Inforges ha desarrollado un conjunto de soluciones tecnológicas específicamente diseñado para entidades de servicios tales como asociaciones, federaciones, colegios profesionales, ONGs e instituciones en general, que tienen unas necesidades específicas. La consultora cree que este producto ayudará a estas entidades a mejorar los servicios que ofrecen.

## RECONOCIMIENTO

### Createsse y la integración de discapacitados

La empresa murciana Createsse, especializada en la comercialización de bisutería, ha recibido el premio Laurel que concede la Federación de Organizaciones a favor de Personas con Discapacidad por su apoyo a la integración laboral de los discapacitados.



## Opinión

El continuo crecimiento del Euribor hasta octubre de 2008 propició que las entidades bancarias ofertaran de forma generalizada y estandarizada las llamadas 'coberturas de tipos de intereses' (Swap, Cap, Floor, Collar, Clip). Se trata de derivados financieros, un producto de alto riesgo que está suponiendo un perjuicio económico importante para las empresas.

El funcionamiento de este tipo de productos es complejo y de difícil entendimiento para el cliente, por lo que muchos las firmaban bajo una buena fe basada en la relación de confianza con el personal de la entidad bancaria. Estos derivados financieros han sido ofrecidos por algunas entidades de forma errónea como un seguro respecto a las subidas del Euribor, tras la firma de una operación de otorgamiento de crédito referenciado a tipo variable. De esta manera los clientes pensaban que estaban contratando un seguro cuando realmente no era así, contando, además, con una información insuficiente y comprometiéndose con notorios gastos de cancelación anticipada. Este tipo de producto cubre respecto a las subidas del Euribor, pero no respecto a las bajadas, e impide por tanto, beneficiarse penalizando económicamente.

El funcionamiento de este tipo de productos viene a ser el siguiente: el banco se compromete a pagar al cliente la diferencia entre un tipo fijo, establecido en el contrato para un año, y el Euribor a 3 meses, siempre y cuando el Euribor a 3 meses no baje de un

Rodrigo Pozo

Abogado y coordinador del área jurídico-financiera de Carrillo Asesores



## Derivados financieros: un producto de alto riesgo para las empresas

nivel establecido para ese año (llamado nivel de barrera). Si el Euribor a 3 meses se situara por debajo de ese nivel de barrera, el cliente paga la diferencia al banco.

Antes de la crisis y hasta octubre de 2008 la visión de la evolución del Euribor era alcista y los clientes no se preocupaban del nivel de barrera. Tras el estallido de la crisis financiera y las bajadas de tipos por parte del Banco Central Europeo, el Euribor comenzó un descenso vertiginoso hasta hoy y, por tanto, este tipo de contratos que hasta entonces eran favorables al cliente se volvieron perjudiciales, ocasionando cargos trimestrales en las cuentas bancarias del cliente.

La Directiva 2004/39 C. E., conocida como MIFID, viene a calificar como cliente minorista a la inmensa mayoría de las empresas y particulares, otorgando así el máximo nivel de protección a esta clase de clientes. La protección que otorga MIFID se materializa en un cuestionario tipo test en el que se evalúa tanto el nivel de conocimiento como de formación y experiencia en este tipo de productos. En algunas ocasiones,

**Se observa una enorme desproporción entre los abonos que han recibido los clientes por parte del banco y los cargos que éstos sufren en sus cuentas cuando les toca pagar. Por tanto se rompe el equilibrio que se debe observar en todo tipo de contratos.**

estos cuestionarios no se realizaron o sencillamente se entregaban ya realizados al cliente para su firma.

El contrato en el que se sustentan estos productos se encuadra dentro de los denominados contratos de adhesión, donde los clientes suscriben el clausulado elaborado

de forma unilateral por las entidades bancarias y por tanto sin posibilidad de negociación del mismo. Debido a la presencia de cláusulas abusivas, al uso de una nomenclatura técnica de difícil comprensión para un cliente minorista y a la opacidad en cuanto a la especificación de los gastos de cancelación anticipada, las soluciones ofrecidas por las entidades bancarias pasan por dos opciones: la primera, una reestructuración: se alarga un año más, generalmente, la vigencia del contrato y se baja la barrera a cambio de un coste económico del cual el 20% es asumido por el banco, lo más frecuente, y el 80% por el cliente; y la segunda, la cancelación anticipada, que implica que el cliente asuma el coste económico que esto supone.

Cuando se manifiesta el perjuicio económico en estos contratos, se observa una enorme desproporción entre los abonos que han venido teniendo los clientes por parte del banco y los cargos que éstos sufren en sus cuentas cuando les toca pagar. Por tanto, se rompe con el equilibrio en las prestaciones que se debe observar en todo tipo de contratos.

Entiendo que son varias las soluciones jurídicas que se podrían aplicar a cada caso, dependiendo de la complejidad del mismo, o como última alternativa, acudiendo a la vía judicial. En este sentido existen sentencias judiciales favorables a clientes perjudicados, si bien es siempre recomendable consultar con un especialista antes de emprender cualquier acción.